

**HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA**
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
SUBDIRECCIÓN DE PERSONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 333 DE 2020

(06 AGO 2020)

"Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 327 del 6 de agosto de 2020 por medio de la cual se convoca a elección de los Representantes de los Servidores Públicos ante el Comité de Bienestar Social Laboral e Incentivos, en la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana, y se dictan otras disposiciones"

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA
en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 327 del seis (6) de agosto de 2020, se convocó a elecciones de los representantes de los Servidores Públicos ante el Comité de Bienestar Social, para el día trece (13) de agosto de 2020.

Que de acuerdo al Artículo 13º de la Resolución No. 327 del seis (6) de agosto de 2020, las inscripciones se recibirían en la Subdirección de Desarrollo Humano entre el seis (6) al once (11) de agosto de 2020.

Que de acuerdo al Parágrafo del Artículo 13º de la Resolución No. 327 del seis (6) de agosto de 2020, si dentro de dicho término no se inscribieron por lo menos seis (6) candidatos o los inscritos no acreditaron los requisitos exigidos, se iniciará de nuevo el proceso.

Que una vez vencido el término estipulado solamente se recibieron cuatro (4) inscripciones de Servidores Públicos como candidatos para la elección.

Que teniendo en cuenta los anteriores considerandos, se hace necesario convocar por segunda ocasión a los servidores públicos de la E.S.E. Hospital Universitario de La Samaritana para que se inscriban como candidatos para conformar el Comité de Bienestar Social Laboral e Incentivos.

Que el Artículo 9º de la Resolución 327 del seis (6) de agosto de 2020, designa los jurados de votación para las elecciones de que tratan el presente Acto Administrativo, de la cual forma parte la Servidora Pública VIVIAN STEPHAN QUINTERO URREGO, quien se encuentra en incapacidad médica.

Que, como consecuencia de lo anterior, la fecha para realizar las elecciones de que trata la Resolución No. 327 del seis (6) de agosto de 2020 debe ser modificara aplazada por los motivos ya mencionados.

7

Amor

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR el Artículo 13° de la Resolución N° 327 del 6 de agosto de 2020, el cual quedará de la siguiente forma: **INSCRIPCIONES:** Las inscripciones de cada uno de los aspirantes se realizarán en la Subdirección de Desarrollo Humano, por escrito o por correo electrónico durante los días catorce (14) al diecinueve (19) de agosto del año 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR el Artículo 19° de la Resolución N° 327 del seis (6) de agosto de 2020, el cual quedará de la siguiente forma: **FECHA DE VOTACIÓN:** Fijese como fecha para la realización de la votación el día 25 de agosto de 2020 durante el horario comprendido entre las siete (7) horas y quince (15) minutos de la mañana (7:15 a.m.) y cerrarán a las cuatro (4) horas treinta (30) minutos de la tarde (4.30 p.m.).

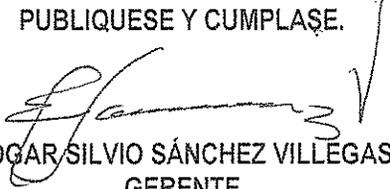
ARTÍCULO TERCERO.- MODIFICAR el Artículo 9° de la Resolución N° 327 del 6 de agosto de 2020: **CONFORMACIÓN:** El Jurado de Votación estará conformado por los siguientes Servidores Públicos, a los cuales se les asignaron las siguientes dignidades: presidente, vicepresidente y dos vocales de mesa, dignidades que han sido asignadas a:

HELVER HERNÁN PÉREZ LÓPEZ, Presidente
NIDIA LORENA SAGANOME RODRIGUEZ, Vicepresidente
NELO YERNEL POLO MORA, Vocal
JOSÉ JAVIER RODRÍGUEZ DUQUE, Vocal

ARTÍCULO CUARTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición, las demás disposiciones de la Resolución N°327 del 6 de agosto de 2020 permanecerán vigentes.

06 AGO 2020

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.


EDGAR SILVIO SÁNCHEZ VILLEGAS
GERENTE


Martha Lucía González Murcia
Subdirectora Desarrollo Humano


Vo.Bo: Neidy Adriana Tinjaca
Jefe Oficina Asesora Jurídica